

**ACTAS
DE
CONCILIACION**

Lourdes Castro Velita
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN
La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia del acta original que obra en el Registro de Actos de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con la cual concuerda.
Huancayo 6 de Julio de 2018

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Ruez N° 654 - El Tambo - Huancayo.

Cel. #999-516556 - #994-3939135 - fijo: 064-243586

EXP. N° 155-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 161-2018

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 11.00 de la mañana del día 6 de julio del 2018, compareció ante mí LOURDES FELICITA CASTRO VELITA identificada con documento nacional de identidad N° 839292 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera a las a las 11.00 de la mañana del día 25 de junio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, se verificó la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Y la segunda a las 11.00 de la mañana del día 6 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, sólo se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Por esta razón se extiende la



Jean Aubert Díaz Alvarado
JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO
D. N. I. N° 19853665

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G 6894

Lucrecia Castro Velita
Lucrecia Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

presente Acta N° 161-2018, a fojas dos, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho: Pese ha haber sido puestos en conocimiento las partes de que: En caso de inasistencia la parte inasistente se atenderá a lo prescrito en el D. S. N° 014-2008-jus Reglamento Art. 23 y 56 núm. 20

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

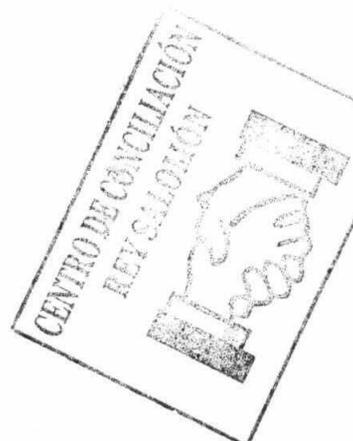
Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Respecto de: 1). EL PAGO DEL SALDO DE LA SUMA UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE/ 79, INCLUIDO IGV, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1 Y PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2 QUE SE DERIVAN DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 1 y 2.

Jean Aubert Diaz Alvarado
JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO
D. N. I. N° 19853665

Lucrecia Castro Velita
LUERDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 38292
ESP FAM. R.E.G. 8894



CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
La Secretaría General que surge de la Ley N° 1070 y el presente documento es copia del acta original que se encuentra en el expediente N° 161-2018 de Conciliación, que se ha iniciado a las 7:00 p.m. en la fecha indicada.
Huancayo 6 de de 2018

Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que cursa en la Región de Ayacucho en el Centro de Conciliación, que se ha levantado a la vista y con el consentimiento de las partes.
Huancayo de 19 de Julio de 2018

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Ruez N° 654 - El Tambo - Huancayo.
Cel. #999-516556 - #994-3939135 - fijo: 064-243586

EXP. N° 166-2018

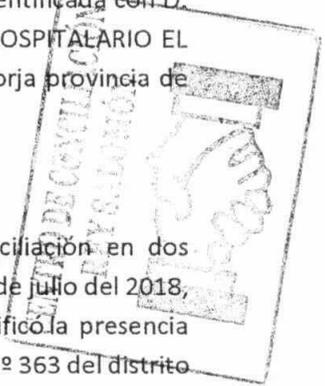
ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 175-2018

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 12.00 del medio día del 19 de julio del 2018, ante mí LOURDES FELICITA CASTRO VELITA identificada con documento nacional de identidad N° 39293 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros de la Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera a las 12.00 del medio día del día 13 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Y la segunda a las 12.00 del medio día del 19 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, sólo se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros de la Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205.. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Por esta razón se extiende la



Tania Matamoros de la Cruz
TANIA MATAMOROS DE LA CRUZ
D. N. I. N° 70500205

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 6894

000065

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN

Lourdes Castro Velita
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

81

presente Acta N° 175-2018, a fojas dos, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho: Pese ha haber sido puestos en conocimiento las partes de que: En caso de inasistencia la parte inasistente se atenderá a lo prescrito en el D. S. N° 014-2008-jus Reglamento Art. 23 y 56 núm. 20

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Respecto de: 1). EL PAGO DEL SALDO DE LA SUMA TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE SOLES /26. 2).-EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES COSTOS, DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6 APROBADA EN SU RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 054-2018-GRJ/GGR. 3).-PRETENSIÓN ACCESORIA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 041-2016-GRJ/GGR. POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL , SE APRUEBE LA PROPUESTA DE LOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN, SE ESTABLEZCA LOS PLAZOS PARA EL REINICIO DE LOS SERVICIOS Y QUE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO SE SUJETE A LA MODALIDAD CONTRACTUAL.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
La Secretaría General que emite este documento es copia del acta original que tiene en su poder el Centro de Conciliación, que se ha levantado a la vista y con el consentimiento.
Huancayo de de 2018

Tania Matamoros

TANIA MATAMOROS DE LA CRUZ
D. N. I. N° 70500205

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP. FAM. R.E.G. 6894

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN

000064

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

 Lourdes Castro Velita
 SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN
 Huancayo de
 La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es una copia original que consta con el Registro de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con el cual habita

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Raez N° 654 - El Tambo - Huancayo.
 Cel. #999-516556 - #994-3939135 - fijo: 064-243586

EXP. N° 163-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

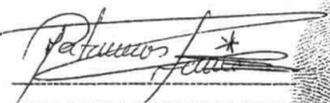
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 174-2018

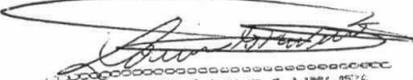
En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 11.30 de la mañana del día 19 de julio del 2018 ante mí LOURDES FELICITA CASTRO VELITA identificada con documento nacional de identidad N° 99293 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR , quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros de la Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera a las a las 11.00 de la mañana del día 18 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205 . No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Y la segunda a las 11.30 de la mañana del día 19 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, sólo se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros de la Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205.. No habiendo asistido la parte solicitante: EL CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 3092 del distrito de San Borja provincia de Lima. Por esta razón se extiende la

CENTRO DE CONCILIACIÓN REY SALOMÓN



 TANIA MATAMOROS DE LA CRUZ
 D. N. I. N° 70500205


 LOURDES CASTRO VELITA
 SECRETARIA GENERAL
 RUC: 20600885325

000054

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN

Lourdes Castro Velita
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
La Secretaria General que suscribe este documento es copia del acta original, en virtud del Decreto de Conciliación, que se firmó en la fecha y hora de suscripción.
Huancayo 19 de ... de 2018

presente Acta N° 174-2018, a fojas dos, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho: Pese ha haber sido puestos en conocimiento las partes de que: En caso de inasistencia la parte inasistente se atenderá a lo prescrito en el D. S. N° 014-2008-jus Reglamento Art. 23 y 56 núm. 20

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Respecto de: 1). EL PAGO DEL SALDO DE LA SUMA UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE/ 79, INCLUIDO IGV, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 1 PRESTACIÓN ADICIONAL N° 2 QUE SE DERIVAN DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 1 Y N° 2. 2). SE DEJE SIN EFECTO LA POSIBLE PENALIDAD QUE SE PRETENDE COBRAR POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7 POR NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COCTRACTUALES.

Tania Matamoras de la Cruz
TANIA MATAMOROS DE LA CRUZ
D. N. I. N° 70500205

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 6894





CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



31/07

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 21 -2018- CC - CCH

Exp. 21-2018-CC-CCH

En la ciudad de Huancayo a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, ante mí, Sara Leiva Mendoza, identificada con documento nacional de identidad N° 40388929, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **Virginio Silvio Lazo Bernardo**, con documento nacional de identidad N° 20027179, con domicilio en Jr. Rebagliati N° Mz. C, lote 30, Urbanización Gonzales, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junin, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Cívico - distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin. Debidamente representado por el Procurador Publico Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. -----

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDE CONCILIAR:

Se firmó el contrato N° 023-2013-GRJ/ORAF, con fecha 15 de febrero de 2013, entre mi persona y el Gobierno Regional de Junin, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de las infraestructuras de apoyo para el buen funcionamiento de los Servicios de Salud en el Hospital Domingo Olavegoya de la provincia de Jauja-Región Junin" cuya obra se culminó y se liquidó sin embargo solo me pagaron la segunda valorización faltando por pagar las valorizaciones: 03, 04, 05 y 06 pese habersele notificado, la primera valorización estuvo a cargo de la Inspección del Gobierno Regional de Junin y las pretensiones son:

- Pago por valorizaciones que faltan pagar S/. 41,473.19 Soles.
- Pago por indemnización S/. 20,000.00 Soles.
- Siendo el total de la pretensión la suma de sesenta y uno mil, cuatrocientos setenta y tres con 19/100 Soles.S/. 61,473.19 Soles.

Virginio Silvio Lazo Bernardo
D.N.I. N° 20027179

Jean Aubert Díaz Alvarado
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

600121

Tú problema tiene solución
¡ CONCILIA !

Sara Leiva Mendoza
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG 26516
ESP. FAM. REG 5526

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf.(064) 231432 – 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



DNI N° 19853665

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo, las once con veinticinco minutos del día treinta y uno del mes de julio de año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 021-2018.

Virginio Silvio Lazo Bernardo
D.N.I. N° 20027179

Jean Aubert Díaz Alvarado
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DNI N° 19853665

Sara Leiva Mendoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. 29513
ESP. FAMILIAR REG. 0360

000120

Tú problema tiene solución
¡ CONCILIA !

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432.- 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050

Conciliacion_cch@camarahuancayo.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 22 - 2018- CC - CCH

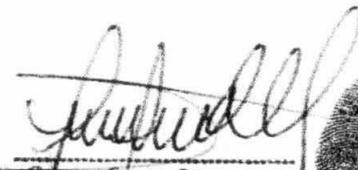
Exp. 20-2018-CC-CCH

En la ciudad de Huancayo a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las doce del mediodía, ante mí, Sara Leiva Mendoza, identificada con documento nacional de identidad N° 40388929, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **RYS ASOCIADOS S.R.L.**, con RUC N° 20360672418, debidamente representado por Rosa Irayda Perales Rivera, con documento nacional de identidad N° 19921037, con domicilio en Jr. San Antonio N° 270-Urbanización San Carlos, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Civico-3er. Piso distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín. Debidamente representado por el Procurador Público Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. -----

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas por acuerdo de ambas partes: **la primera** el día 31 de julio de 2018 a horas 12:00 del mediodía, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verificó la inasistencia de la parte **solicitante: RYS ASOCIADOS S.R.L.**, con RUC N° 20360672418, debidamente representado por Rosa Irayda Perales Rivera, con documento nacional de identidad N° 19921037, con domicilio en Jr. San Antonio N° 270-Urbanización San Carlos, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín, estando presente la parte invitada, **invitada: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Civico-3er. Piso distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín. Debidamente representado por el Procurador Público Regional Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017. -----


Sara Leiva Mendoza
CONCILIADORA JUDICIAL REG. 26516
ESP. PAB. R.E.G. 3326


Jean Aubert Díaz Alvarado
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DNI N° 19853665

000150



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



La segunda fecha el día 09 de agosto de 2018 a horas 12:00 del mediodía, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la inasistencia de la parte **solicitante**: **solicitante: RYS ASOCIADOS S.R.L.**, con RUC N° 20360672418, debidamente representado por Rosa Irayda Perales Rivera, con documento nacional de identidad N° 19921037, con domicilio en Jr. San Antonio N° 270-Urbanización San Carlos, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junin, estando presente la parte invitada, **invitada: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con domicilio en Jr. Loreto N° 369 Centro Civico-3er. Piso distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junin. Debidamente representado por el Procurador Publico Regional Jean Aubert Diaz Alvarado identificado con DNI N° 19853665, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 240-2017-GRJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2017.-----

Por esta razón se extiende la presente ACTA N° 22-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho. -----

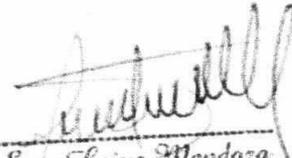
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

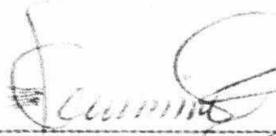
DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDE CONCILIAR:

Con fecha 6 de octubre 2017 se dio la recepción de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO Y SEGUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE ,PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN" por lo que dentro del plazo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, cumplimos con presentar al Gobierno Regional de Junin nuestra liquidación de obra, la misma que ha quedado consentida con la carta que enviamos dando nuestra conformidad a la evaluación hecha por la entidad con lo cual acaba el procedimiento de liquidación, y la Pretensión es:

- Que, se declare nula la Resolución N° 178/2018-GR/GRI (Gerente Regional de Infraestructura) y se cumpla con pagar el saldo a favor establecido en la liquidación de obra que queda consentido, el cual no puede modificarse por ser un acto firme definitivo.


Sara Leiva Mendaza
GERENTE DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL REG. 2018
ESP. FALG. R.E.G. 2016




Jean Aubert Diaz Alvarado
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DNI N° 19853665



000149

**CENTRO DE CONCILIACION
REY SALOMON**
La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del original que obra en el Registro de Actas de Conciliación, que se ha tenido a la vista y con el cual concuerda.
Huancayo 6 de agosto de 2018

CENTRO DE CONCILIACION REY SALOMON

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante R. D. N° 1930-2015-JUS/DGDP-DCMA.

RUC: 20600885325

Jr. Nemesio Ruez N° 654 - El Tambo - Huancayo.
Cel. #999-516556 - #994-3939135 - fijo: 064-243586

EXP. N° 082-2018

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACION N° 181-2018

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo las 12.00 del medio día del 6 de agosto del 2018, se reunió LOURDES FELICITA CASTRO VELITA identificada con documento nacional de identidad N° 19300000000000000000 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 36292, se presento con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Debidamente representado por su Gerente General el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO identificado con D. N. I. N° 44251032, con vigencia de poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11082492 Zona Registral VII Sede Huaraz. No habiendo asistido la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en cuatro oportunidades consecutivas: La primera a las a las 11.00 de la mañana del día 19 de abril del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de diez minutos, se verificó la presencia de la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Debidamente representado por su Gerente General el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO identificado con D. N. I. N° 44251032, con vigencia de poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11082492 Zona Registral VII Sede Huaraz. Y habiendo asistido la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. N° 19853665, con Resolución Gerencial N° 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. N° 70500205 .Se realiza una suspensión para el día 4 de junio del 2018 a las 10.00 de la mañana. Y habiendo asistido las partes involucradas, nuevamente se realiza una segunda suspensión para el 16 de julio del 2018 a las 12.00 del medio día. La segunda a las 12.00 del medio día del 16 de julio del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de los diez minutos de

NO INSCRITO
NO INSCRITO
NO INSCRITO

CONSORCIO CARHUAMAYO
Jose Luis Bedon Calvo
José Luis Bedón Calvo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 44251032
JOSE LUIS BEDON CALVO
D. N. I. N° 44251032

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 6894

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
Lourdes Castro Velita
SECRETARIA GENERAL

tolerancia, se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto Nº 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. Nº 19853665, con Resolución Gerencial Nº 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. Nº 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. La tercera a las 10.00 de la mañana del día 24 de julio del 2018 , luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de los diez minutos de tolerancia, se verifico la presencia de la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto Nº 363 del distrito y provincia de Huancayo, debidamente representado por su Procurador Público el Abogado Jean Aubert Díaz Alvarado identificado con D. N. I. Nº 19853665, con Resolución Gerencial Nº 240-2017-GRJ/GGR, quien delega poder a la Abogada Tania Matamoros De La Cruz identificada con D. N. I. Nº 70500205. No habiendo asistido la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Y la cuarta a las 12.00 del medio día del 6 de agosto del 2018, luego de hacer los llamados respectivos y luego de la espera de los diez minutos de tolerancia, se verifico la presencia de la parte solicitante: CONSORCIO CARHUAMAYO con domicilio en la calle 28 de octubre Mz. D Lote 3 del distrito de El Tambo provincia de Huancayo. Debidamente representado por su Gerente General el Sr. JOSE LUIS BEDON CALVO identificado con D. N. I. Nº 44251032, con vigencia de poder inscrita en la Partida Electrónica 11082492 Zona Registral VII Sede Huaraz. No habiendo asistido la parte invitada: EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con domicilio en el Jr. Loreto Nº 363 del distrito y provincia de Huancayo. Por esta razón se extiende la presente Acta Nº 181-2018, a fojas dos, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho: Pese ha haber sido puestos en conocimiento las partes de que: En caso de inasistencia la parte inasistente se atenderá a lo prescrito en el D. S. Nº 014-2008-jus Reglamento Art. 23 y 56 núm. 20

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
Huancayo, el 8 de agosto del 2018
Conciliación, que se ha llevado a cabo en el Centro de Conciliación, que se ha llevado a cabo en el Centro de Conciliación.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo Nº 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍ(A)N CONCILIAR:

Respecto de: 1). DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 147-2018-GRJ/GGR. 2). APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 5, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO DE PROCESO Nº 302-2016.GRJ/GGR.

CONSORCIO CARHUAMAYO
José Luis Bedon Calvo
JOSE LUIS BEDON CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
D. N. I. Nº 44251032

Lourdes Castro Velita
LOURDES CASTRO VELITA
CONCILIADORA REG. 36292
ESP FAM. R.E.G. 8394

CENTRO DE CONCILIACIÓN
REY SALOMÓN
Huancayo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CARGO



69

| PPR | |
|---------|----------|
| DOC. N° | 02897535 |
| EXP. N° | 01963251 |

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Huancayo, 24 de Setiembre del 2018.

OFICIO N° 0096 - 2018- GRJ/PPR

SEÑOR (A):
IVAN VARGAS SÁNCHEZ
Auditor

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO LA INFORMACION REQUERIDA.
REF. : OFICIO N° 007-2018-CG/OPER-RI-GRJ/IESI

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente, en mi condición de Procurador Público Regional del gobierno Regional de Junín, y en mérito a los documentos de la referencia, con el que solicitan información respecto a las conciliaciones seguidas con el CONSORCIO SANTA ISABEL II, sobre la ejecución de la obra: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN”, sobre las ampliaciones de plazo; al respecto me permito informar:

- Sobre los falsos expedientes que maneja esta Procuraduría de las conciliaciones seguidas con el CONSORCIO SANTA ISABEL que se hayan resuelto desde diciembre de 2017 hacia atrás, ha sido remitidos al archivo central del Parque Peñaloza mediante los MEMORANDO N° 068-2018-GRJ/PPR y MEMORANDO N° 0982-2018-GRJ/PPR, se adjunta copia a la presente.
- Sobre las conciliaciones seguidas en el presente año 2018, se remite:
 1. El expediente N° 038-2018-CCD, seguido con el **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, en el Centro de Conciliación “**DIÁLOGOS**”, el mismo que consta de 313 folios; y
 2. El expediente N° 045-2018-CCD, seguido con el **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, en el Centro de Conciliación “**DIÁLOGOS**”, el mismo que consta de 172 folios.

Sin otro particular, expresándole mi especial deferencia.

Atentamente,

Abog. JUAN ROBERTO DALASO
C.A.J. N° 892
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

C.c.
Arch/PPR
IADA/TMD

Recibido
25/09/2018 15:06h
Comisión CGR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL
RECIBIDO
 20 SEP 2018
 Folios: -2- Hora: 7:40 PM
 Firma: [Firma] Reg. N°



GRJ-TD
 DOC. N° 2888750
 EXP. N° 1957696

OFICIO N° 007-2018-CG/OPER-RI-GRJ/IESI

Lima, 12 de setiembre de 2018

Señor
Jean Aubert Díaz Alvarado
 Procurador Público Regional
 Gobierno Regional Junín
 Jr. Loreto n.° 363
 Huancayo/Huancayo/Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIONADO
 19 SEP. 2018
 FOLIOS: 02F
 HORA: 3:40 FIRMA: [Firma]

ASUNTO : Solicito información.

REFERENCIA : a) Oficio N° 00020-2018-CG/OPER de 10 de agosto de 2018.
 b) Inciso a) del artículo 22° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" modificada por la Ley 30472 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control."

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante la cual la Contraloría General de la República, a través de la subgerente (e) de Operaciones Especiales, dispuso la realización de la labor de recopilación de información sobre lo actuado a la fecha de la obra "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel Distrito de Huancayo - Junín".

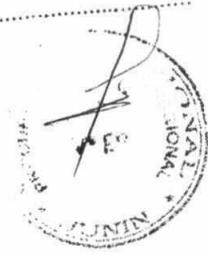
Sobre el particular, en el marco de lo establecido en la norma de la referencia b), solicito disponer nos remita la información con que cuenta su despacho, en torno a los expedientes de ampliaciones de plazo de la obra antes citada, que fueron resueltas mediante conciliación; adjuntando para tal efecto, toda la documentación de sustento de cada conciliación.

En tal sentido, considerando los plazos perentorios que tiene la comisión auditora para el cumplimiento de sus objetivos, agradeceré que dicha información sea atendida en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de recibido el presente, dirigiéndose al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, con atención: Comisión de Recopilación de Información - Huancayo.

Atentamente,

[Firma]
Iván Vargas Sánchez
 Auditor

PASE A: Dra. Tania Yataman -
 PARA: Proceso de informe requerido -
 Huancayo, 21 de 9 del 2018





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 00020-2018-CG/OPER

Jesús María, 10 de agosto de 2018

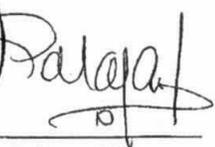
Señor
Angel Dante Unchupaico Canchumani
Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Huancayo /Huancayo /Junín

ASUNTO : Recopilación de Información
REF. : Inciso a) del artículo 22° de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General General de la República", modificada por la Ley 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de manifestarle que la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la norma de la referencia, ha dispuesto la realización de la labor de recopilación de información sobre lo actuado a la fecha sobre el proyecto: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo – Junín".

Para tal efecto, se ha designado a los señores Iván Alfredo Vargas Sánchez, Yulissa Karina Hernández Olivera, Juan Carlos Guillermo Ramírez Erausquin, Katia Fabiola Ortiz Yañez y Paola del Rocio Cabrejos Campos, a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso para el logro de los objetivos previstos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Giovanna Salazar Silva
Subgerente (e)
Subgerencia de Operaciones Especiales

/pdroc

Copia

2